

ANEXO I: REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR Y EL AULA MATINAL



El servicio de comedor escolar se ha convertido en la sociedad actual en una demanda familiar de primer orden a la hora de elegir centro educativo para los hijos y, por tanto, en uno de los medios indirectos más poderosos de prestigiar el funcionamiento de los centros públicos y de asegurar la escolarización.

Es una opinión unánime el influjo beneficioso del servicio escolar de comedor en el proceso educativo, en cuanto potencia el desarrollo de hábitos y actitudes de convivencia, colaboración e higiene, contribuyendo así a la formación integral del alumnado.

Tampoco debe olvidarse la existencia de amplios colectivos cultural, económica y socialmente desfavorecidos. Los Comedores Escolares constituyen un instrumento de compensación de las desigualdades sociales, culturales y económicas a través de las ayudas previstas, que ayudará a la disminución del absentismo escolar de los alumnos pertenecientes a estos colectivos y contribuirá a una mayor integración social.

Para mantener este Servicio debe existir un mínimo de 15 alumnos.

Mantenimiento de plaza en el Comedor: Ningún niño con plaza en el Comedor se quedará sin ella salvo por baja voluntaria o disciplinaria

ARTÍCULOS

Artículo 1

El Comedor Escolar y el Aula Matinal constituyen un servicio de carácter social y educativo dentro de los Colegios Públicos al amparo de la normativa dictada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 2

El programa de comedores escolares estará dirigido específica y prioritariamente al alumnado de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria. El periodo de funcionamiento será el establecido para el curso escolar de dicho alumnado.

Artículo 3

El Comedor Escolar y Aula Matinal incluirán, al menos, los siguientes servicios:

- A) Servicio de Aula Matinal que comienza a las 7.30 h en el que se proporciona el desayuno previsto en la tabla de menú y aprobado por la Administración al alumnado asistente.
- B) Servicio de Comida, consistente en el suministro y elaboración por personal técnicamente competente y en su distribución mediante el servicio de catering adjudicado por la Delegación Provincial a la empresa que mejor coincida con las necesidades planteadas.
- C) Servicio de Monitores, que atenderán al alumnado antes, durante y después de la comida debiendo garantizar los hábitos de higiene, seguimiento y en especial ayuda a los niños de menor edad o con dificultades y realizar actividades de ocio y tiempo libre antes después de la comida.

Artículo 4

La petición de admisión se realizará en impreso que se facilitará por la Secretaría del Centro en el mes de Junio y a primeros de Septiembre de cada año y que deberá entregarse debidamente cumplimentado en la Secretaría. Durante el curso escolar se podrán realizar inscripciones en cualquier momento.

En este caso, se atenderán solicitudes para periodos diferentes del curso escolar, tales como días, semanas o meses. Tendrán prioridad los alumnos con necesidades sociales y económicas.

Artículo 5

El Colegio se reserva el derecho de excluir de forma temporal o definitiva al alumnado que se comporte de forma incorrecta. Previamente a cualquier toma de decisión, se dará audiencia a quienes ejerzan la patria potestad sobre los menores de edad y pasará a ser tratado el caso en la Comisión de Convivencia.

Artículo 6

Cada comedor Escolar contará con:

- A) Encargado, cuyas funciones serán la coordinación y dirección del mismo. Será un /a profesor/ a del Centro.
 - B) Personal de cocina y comedor de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.
 - C) Cuidadores para atención al alumnado que asiste al comedor Escolar, con funciones de vigilancia, cuidado, atención alimenticia, educación para la salud, ocio y tiempo libre. La proporción de cuidadores por comensales se fijara por la Administración de Educación atendiendo a aspectos tales como edad de los comensales, problemática social específica, etc.
- Todo el personal deberá poseer carnet de manipulador, en los casos en que sea preciso.

Para todos los Comedores Escolares existirá un/ a Encargado/ a.

Artículo 7

El horario de funcionamiento diario durante el curso escolar, de los Comedores Escolares será de 12h. a 16h. No se desarrollará el servicio en los periodos vacacionales de Semana Santa, Navidad, vacaciones de verano y aquellos días declarados no lectivos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Artículo 8

Los menús diarios serán elaborados por técnicos competentes en materia de alimentación y estarán ajustados a las condiciones dietéticas, sanitarias e higiénicas que se exijan para atender las necesidades alimenticias de las personas usuarias del servicio.

Artículo 9

El alumnado asistente a los Comedores Escolares deberá cumplir las siguientes normas:

1. Los alumnos asistirán limpios y aseados.
2. No podrán asistir los niños con fiebre o con enfermedades contagiosas.
3. Cualquier régimen alimenticio especial que los niños deban consumir deberá presentarse con la prescripción médica. La atención de los regímenes alimentarios especiales serán valorados por el Encargado, comunicándose a los padres, en su caso, la imposibilidad de la misma.
4. El responsable del Comedor Escolar y Aula Matinal podrá amonestar a los asistentes cuya conducta sea lesiva para los intereses o el buen funcionamiento del servicio. En caso de reincidencia propondrá la aplicación de sanciones a través de la Comisión de Convivencia, previa audiencia a quienes ejerzan la patria potestad sobre el alumno, que podrá consistir en la baja en el Comedor Escolar.
5. Deberán observar las Normas Específicas en cuanto a comportamientos en la mesa y uso de espacios.

Artículo 10

Las tasas serán aprobadas anualmente por la Delegación Provincial para cada curso escolar. Los ingresos se efectuarán en la forma que se establezca.

Artículo 11

La Delegación Provincial promoverá un crédito específico para ayudas destinadas a alumnos con escasos recursos económicos, que se concederán por la Administración Educativa de acuerdo con un baremo específico, que incluirá los siguientes apartados:

Situación familiar. Situación laboral. Otros factores, tales como salud, edad, vivienda, etc.

Artículo 12

En caso de existir alumnado con necesidades educativas especiales se propondrá la ayuda, en los momentos de la comida, del Ayudante Técnico Educativo del Colegio que permanecerá hasta que el alumno/ a haya terminado.

OBJETIVOS

Que el comedor y aula matinal contribuya al proceso de formación integral de todos los alumnos y alumnas:

- Creando hábitos sanos de alimentación, higiene y buenos modales en la mesa.
- Fomentando la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros y personal del comedor.
- Respetando los materiales y los espacios.
- Cumpliendo las normas y sugerencias del personal.

Si el alumno o alumna necesita tomar algún tipo de medicamento en el horario de comedor, deberá traer una autorización firmada por el padre/ madre/ tutor legal y entregarla en la Dirección del Centro.

- Los padres tienen la obligación de avisar al Centro si su hijo/ a no puede tomar algún tipo de alimento.
- El alumnado, usuario del comedor, tiene las mismas obligaciones durante los periodos anterior y posterior a la comida que en el período lectivo.

OBJETIVOS DEL COMEDOR

A.- Objetivo General:

Procurar que el comedor sea un elemento educativo más, dentro del proceso de formación integral del alumnado.

B.- Objetivos Específicos:

B.1.- Para el comedor:

- Desarrollar hábitos de alimentación: comer de todo, masticar bien y correctamente y acabar la comida servida.
- Inculcar hábitos de higiene personal: lavado de manos y de dientes.
- Inculcar hábitos de buenos modales en la mesa: posturas, uso correcto del cubierto...
- Fomentar la colaboración y buenas relaciones entre los compañeros de mesa y personal del comedor.

B.2.- Para el tiempo libre:

- Desarrollar hábitos de convivencia.
- Aprender a utilizar el tiempo libre participando en las actividades programadas.
- Observar a todos los niños y niñas, sobre todo a aquellos que presentan algún problema físico, psíquico o de conducta para dinamizar su participación y prestar apoyo.
- Utilizar correctamente los materiales y espacios.

C.- Procedimientos:

- Revisión por la Encargada del Comedor y Aula Matinal de los menús presentados por la empresa y, si procede, modificación de los mismos de manera que sean lo más equilibrados posible.
- Envío a las familias de dichos menús.
- Distribución de alumnos y cuidadoras en el comedor y en las diversas zonas de ocio (aire libre o recintos cubiertos).
- Designación de la misma cuidadora a cada grupo de alumnos. Velará porque su grupo coma de todo, termine lo servido, mastique bien y adecuadamente, use correctamente el cubierto, adopte medidas higiénicas, participe en las actividades de tiempo libre, favoreciendo siempre la colaboración y las buenas relaciones entre todos, etc.
- Organización de diversas actividades (por grupos), bien al aire libre o bien, si el tiempo no permite salir al patio, en espacios cubiertos, potenciando la integración y convivencia de alumnos/ as de diferentes edades, culturas, sexo, capacidades físicas o psíquicas.

LA COMISIÓN

Está formada por el Director del Centro, la Secretaria, un /a padre o madre de entre los Consejeros Escolares y el/ la profesor/ a Encargado/ a del Comedor Escolar y el Aula Matinal.

A) La Comisión del Comedor tendrá carácter decisorio en aquellos asuntos que son de su directa competencia y responsabilidad.

B) La Comisión de Comedor celebrará sesiones ordinarias al constituirse, al final del ejercicio anual y sesiones extraordinarias cuando se requiera.

C). Competencias y obligaciones de la Comisión:

1- Decidir la convocatoria de reuniones de los padres y madres beneficiarios del Comedor. 2- Estudiar las infracciones a este Reglamento y tomar las decisiones que se crean convenientes en el ámbito de su competencia. 3- Adquirir el menaje y enseres que se necesiten para el mejor funcionamiento del Comedor. 4- Decidir en los casos no previstos en este Reglamento. 5- Preparar el presupuesto de gastos e ingresos del Comedor de cada año escolar para que se apruebe por el Consejo Escolar. 6- Seguir las indicaciones de la Dirección de Centro y del Consejo Escolar referentes al uso de las diversas dependencias y a las actividades que pudieran interferir en su correcto funcionamiento.	7- Oír las quejas, reclamaciones, observaciones y sugerencias que le dirijan los padres o tutores de los usuarios del Comedor, remediándolas en lo posible. 8- Confección del presente Reglamento y presentar modificaciones cuando se estime conveniente. 9- Hacer el seguimiento del funcionamiento del Comedor a través del profesor/ a Encargado del Comedor. 10- Controlar la presentación por parte de todos los aspirantes a plaza en el comedor del modelo de solicitud creado al efecto. 11-Dicha solicitud será entregada por el Centro en el momento de la preinscripción de matrícula y será cumplimentada por los interesados en el momento de formalizar la matrícula. 12-Hacer observar el presente Reglamento.
---	---

CONSEJO ESCOLAR

Son competencias del Consejo Escolar:

- 1.-Aprobar las normas.
- 2.- Aprobar, a propuesta de la dirección, las becas solicitadas por el alumnado que reúna los requisitos para ello según la normativa vigente.
- 3.-Admisión de nuevas plazas.
- 4.-Establecimiento de turnos si fuese necesario.

LA EMPRESA

Son competencia de la empresa:

- 1.-Facilitar el número de cuidadores que establece la Orden de Comedores.
- 2.-Proponer actividades de Ocio y Tiempo Libre antes y después de las comidas. Las actividades se probarán en la Comisión de Comedor.
- 3.-Elaborar los menús aprobados previamente por la Administración tanto Educativa como Sanitaria.
- 4.-El menú debe llegar al Comedor con la temperatura requerida para cada alimento y el transporte y presentación adecuados.
- 5.-El cobro de las cuotas de los comensales.
- 6.-La limpieza de las instalaciones.
- 7.-El mantenimiento del menaje tanto de comedor como del office.
- 8.-Reclamación de los recibos devueltos y posterior cobro.
- 9.-Pagar a los/ as cuidadores /as.
- 10.-Contratación de los cuidadores.

PERSONAL DE COMEDOR-AULA M. (Cuidadoras-office)

FUNCIONES

Las funciones a desempeñar por todas las personas que atienden el Comedor Escolar y Aula Matinal son las recogidas en la Orden de Comedores, aunque dicho personal tendrá funciones que sean habituales al cargo y no estén expresamente recogidas.

OBLIGACIONES

Asistir al trabajo con puntualidad.

- Recoger el alumnado de E. Infantil en la puerta de sus clases para llevarlos al comedor escolar.
- Acompañar al alumnado del Aula Matinal a sus clases procurando que no lleguen tarde a las mismas.
- Controlar diariamente la asistencia de los alumnos a su cargo y registrar las ausencias.
- Proporcionar una copia de la relación de alumnado con asistencia mensual a la Encargada del Comedor Escolar-Aula matinal, a la vez que se le entrega a la Empresa de Catering.
- No ausentarse del trabajo sin comunicarlo a la Encargada del Comedor y la autorización del Director del Centro.

ENCARGADA DE COMEDOR ESCOLAR-AULA MATINAL

Las funciones son las recogidas en la Orden de Comedores y aquellas otras que la dirección del Centro considere necesarias en el ámbito de su competencia para una mejor atención del Servicio.

OTRAS FUNCIONES:

- Comprobar diariamente el transporte, temperatura y presentación del menú.
 - Comprobar si la cantidad es suficiente, de no serlo se reclamará a la empresa que deberá servirlo en el menor tiempo posible.
 - Comprobar que la cantidad servida a los niños es suficiente según la edad.
 - Comprobar que la atención y ayuda proporcionada al alumnado es la adecuada.
 - Llevar un registro del menú servido y condiciones en las que llega incluyendo si se produjera un cambio de menú.
 - Revisar si faltasen productos para el desayuno y solicitarlos a la empresa.
- Caso de producirse cambios significativos en el menú aprobado por la Dirección Provincial de Educación se notificará a las familias y se sustituirá por otros con similar valor nutritivo.
- Recoger las quejas y/ o sugerencias de las familias para mejorar el Servicio.
 - Mediar entre las familias y la empresa en caso de conflicto.

FALTAS DE DISCIPLINA

LEVES: Aquellas derivadas de la falta de obediencia a los cuidadores y del no cumplimiento de las normas establecidas.

GRAVES: La reiteración de faltas leves y aquellas que perjudiquen el normal funcionamiento del Comedor, así como la falta de respeto a los cuidadores/ as y a los demás alumnos.

MUY GRAVES: La reiteración de faltas graves y aquellas que alteren gravemente el funcionamiento del Comedor en relación con los demás alumnos y con los cuidadores.

Toda incidencia ocurrida en el Comedor y digna de ser resaltada deberá reflejarse en la HOJA DE INCIDENCIAS que rellenará la cuidadora correspondiente y entregará a la Encargada del Comedor.

Una vez oído el alumno y la cuidadora se decidirá la tipificación de la falta. Si fuese leve el director se lo comunicará a la familia así como las futuras consecuencias en caso de reincidir.

Si la falta fuese grave, la sanción podrá ir desde un mínimo de 3 días hasta un máximo de 10 días sin asistir al Comedor, previa entrevista con la familia y posterior comunicación escrita.

En este caso la sanción la debe acordar la Comisión de Convivencia previo conocimiento de todo el proceso.

En caso de faltas muy graves, el director llevará el caso al Consejo Escolar que una vez conocidas las opiniones de todas las partes decidirá la sanción correspondiente que podrá ir desde un mes a la expulsión definitiva del Comedor y /o Aula Matinal.

Si la falta conllevase desperfectos en el material del comedor se reclamará el importe total o parcial a los padres del alumno.